

Radicado: 010-2019-00230-00
Proceso: Reorganización personal natural comerciante
Deudor: **PEDRO NEL FORERO MUÑOZ**

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, se informa que se allegó nota devolutiva por cuenta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, indicando que la parte interesada no realizó los pagos a su cargo. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de los intervinientes, especialmente del deudor, la respuesta emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA el 01 de junio de 2022 (Documento N°31), mediante la cual informa que se venció el tiempo límite para el pago de derechos de registro para la inscripción de la cancelación del embargo del inmueble identificado con MI No. 314-58490.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8be0b811e5906f8bab956220e7f7bbf58f36ca51b9fec8f368278bb7c34f**

Documento generado en 07/06/2022 07:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>